



Municipio de Río Grande

TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lorena Alcaldana
A/C Coordinación de Despacho
Secretaría de Gobierno
FECHA: _____
CERTIFICACIÓN: Este documento es copia fiel de su original el que he comparecido.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

**ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE Y LA
ASOCIACION AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE.-**

Entre la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI, D.N.I. N° 26.563.502, en su carácter de Secretario de Gobierno, "ad referéndum", del Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián Melella, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado el "MUNICIPIO", por una parte, y por otra parte, la ASOCIACION AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. DANIEL MARCELO FINOCCHIO, D.N.I. N° 10.437.869, en su carácter de Presidente, y el Sr. Silvio del Carmen Oyarzo D.N.I. N° 18.844.129 con domicilio legal Avda. SAN MARTIN N° 959, de la ciudad de Río Grande en adelante llamada la "ASOCIACION", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la cual se encontrará regida por las siguientes disposiciones:

Consideraciones preliminares:

Que mediante Decreto N° 2820, emitido por la Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, de fecha 16/08/1985, la "ASOCIACION" recibió a título precario - preadjudicación- una superficie de tierra fiscal de 781.010,3 M2, del sector de nuestra ciudad denominado catastralmente como: Parcela 1a del Macizo Chacra 14.

Que la porción de tierra preadjudicada a la ASOCIACION, tuvo como fin inmediato, la realización de un autódromo en la cual se desarrollaran competencias automovilísticas locales, destacando que la ejecución y práctica de dicha actividad se viene desplegando desde hace más de cuatro décadas.

Que sin perjuicio de ello, corresponde destacar que la tierra fiscal requerida por la ASOCIACION a los fines de desplegar su actividad automovilística, satisface ampliamente dichas necesidades, encontrándose en la real posibilidad de ceder una porción de tierra, para que la misma sea destinada como ayuda paliativa de la crisis habitacional que detenta nuestra ciudad.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son serán y argentinas"



Municipio de Río Grande

TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 10/07/2012
CERTIFICADO
Lorena Maladana
AJC Coordinación de Despacho
Secretaría de Gobierno
Este documento es copia fiel de su original
el que he sido autenticado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Que tanto el "MUNICIPIO", como la "ASOCIACION", reconocen y aceptan que resulta de imperiosa necesidad la de prestar una colaboración recíproca que permita contribuir en materia habitacional, entendiendo las partes que un acuerdo entre partes, conllevarán a una mejora del nivel de vida de los habitantes de nuestra ciudad.

PRIMERA: La "ASOCIACION", renuncia, y el "MUNICIPIO" acepta, una porción de tierra de aproximadamente a 14,4 hectáreas ajustables a plano de mensura definitivo a aprobar, correspondientes al predio preadjudicado a la "ASOCIACION", designado catastralmente como: Parcela 1a, del Macizo Chacra 14, de la Sección "F" adjuntándose a la presente, plano identificatorio respecto de la porción de tierra que se renuncia, y el cual forma parte de la presente.-----

SEGUNDA: El "MUNICIPIO", se obliga en este acto a realizar las gestiones administrativas correspondientes, tendientes las mismas a efectuar los planos de mensura y subdivisión de la porción de tierra renunciada por la "ASOCIACION", a los fines y efectos de adjudicar las fracciones de terrenos resultantes, a los postulantes de tierras fiscales, que reúnan los requisitos exigidos por la normativa de rigor.-----

TERCERA: En referencia a las consideraciones efectuadas, el "MUNICIPIO", previa autorización del Concejo Deliberante Local, se compromete a adjudicar definitivamente el predio restante que posee la "ASOCIACION", sin que para ello deba de abonar suma de dinero alguna en tal concepto, como así también la otorgación del título de propiedad a la ASOCIACION una vez obtenido la mensura definitiva del predio. -----

CUARTA: El "MUNICIPIO", se compromete en este acto a realizar el cercado perimetral del predio que resultare adjudicatario la "ASOCIACION", a la realización de las obras necesarias a los efectos de suministrar el servicio de agua, cloacas y gas a las dependencias allí implantadas, a la provisión de hormigón y materiales para la realización de boxes, y maquinaria necesaria para la realización de trabajos para la adecuación de los caminos internos del predio de la "ASOCIACION".

QUINTA: En caso de suscitarse conflicto alguno por motivo de la interpretación y ejecución de la presente Acta Acuerdo, las partes acuerdan resolverlo mediante actas complementarias a la presente, y en ultima instancia acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son serán y argentinas"

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"



Municipio de Río Grande

TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Maidana
A/C Coordinador de Despacho
Secretaría de Gobierno

Leído que fuera por las partes, y en prueba de conformidad de las condiciones expuestas, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 30 días del mes de Noviembre de 2.012.-----

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 10 DIC 2012
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son serán y argentinas"